

VISTO:

El expediente CO-0062-00720579-2 (PC), y;

0

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

- <u>Art. 1º:</u> Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, efectúe una campaña de concientización y prevención de riesgos a los que se encuentran expuestos los niños y que puedan generar accidentes domésticos.
- <u>Art. 2°:</u> El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, mediante afiches, folletería, cartelería y a través de todos aquellos medios por los cuales hace públicas sus actividades, difundir todas las acciones domésticas que pueden provocar accidentes de los cuales sean víctimas los niños.
- Art. 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organismos provinciales y/o nacionales, asociaciones y demás entidades que atiendan a la problemática de la ninez a fin de que las mismas colaboren en el contenido y difusión de la campaña.
- <u>Art. 4º:</u> Invítase a jugueterías, librerías infantiles y demás comercios a adherir a la presente iniciativa, contribuyendo desde su espacio con la difusión de la campaña.



<u>Art. 5°:</u> Las erogaciones que originen la ejecución de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria anual correspondiente.

Art. 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de diciembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando